

## **¿QUE ES LA FORMACION BONIFICADA?**

Es la formación que responde a las necesidades específicas de las empresas y trabajadores, y está integrada por las acciones formativas en las empresas. Se trata de una formación bonificada 100%, es decir, es **GRATUITA**. Se financia a través de la aplicación de un sistema de bonificaciones en las cuotas de la seguridad social.

Por tanto, **el coste es 0**, tanto para su empresa como para sus trabajadores. El importe de la factura será deducido del fondo que la propia empresa dispone de la Seguridad Social, tramitándose esta bonificación a través del boletín de cotización TC1.

Todas las empresas que coticen que cotizan por la contingencia de Formación Profesional dispondrán de un **crédito anual para Formación Continua**, que resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año anterior, el porcentaje de bonificación que se establezca en la Ley Anual de Presupuestos Generales del Estado en función del tamaño de las empresas. A estos efectos, se entiende por cuantía ingresada por la empresa en concepto de cuota de Formación Profesional durante el año natural anterior los ingresos (descontadas las devoluciones) efectivamente realizados por la empresa.

Se establece un **crédito mínimo de 420 euros** para toda empresa que disponga al menos de un trabajador.

La empresa puede conocer al comienzo de cada ejercicio el crédito que disponen para la formación de sus trabajadores. Además, puede elegir libremente la formación que considere necesario realizar, con independencia del tamaño, actividad o ubicación.

**Si durante el año no se invierte el crédito en la realización de cursos, este dinero se pierde.** No es acumulable.

Las empresas podrán utilizar su crédito de Formación Continua para formar al número de trabajadores de su plantilla que consideren oportuno, respetando los módulos económicos máximos que se establecen en función de la modalidad de impartición

Se considerarán las acciones dirigidas a la adquisición de competencias profesionales, teóricas y/o prácticas, estructuradas en una unidad pedagógica con objetivos, contenidos y duración propios, comunes a todos los participantes. Cuando la acción formativa se imparta

de forma modular, cada módulo tendrá la consideración de una acción formativa si tiene objetivos y contenidos propios. Una acción formativa podrá impartirse en uno o varios grupos, según el número de veces que dicha acción se repita.

La formación en la empresa a través del Sistema de Bonificaciones es pues una formación:

- **Segura.** La formación está regulada en el marco del Real Decreto 395/2007 y las diferentes órdenes de desarrollo.
- **Ágil.** La empresa puede realizar la formación cuando la necesita.
- **Fiable.** Las comunicaciones se realizan a través de una aplicación telemática.
- **Personalizada.** La empresa organiza su formación: contenidos, objetivos, metodología, contando con las Entidades Organizadoras para su gestión e impartición.
- **Con retorno de la inversión.** Las empresas recuperan los costes de la formación realizando las deducciones en sus cotizaciones a la Seguridad Social.

Trabajamos con el objetivo de facilitar su trabajo, por lo que lo único que debe hacer como empresa, es elegir que tipo de formación desea realizar. Además, teniendo como prioridad a su empresa y sus trabajadores, valoramos la importancia del tiempo, por lo que hemos desarrollado una metodología de trabajo basada fundamentalmente en la **formación a distancia**.

Si las necesidades de su empresa son diferentes a nuestras propuestas, realizaremos una evaluación y detección de necesidades, sin ningún coste, y planificaremos un curso en base a sus demandas. Esto nos permitirá ajustar contenidos, duración e infraestructuras necesarias. En definitiva, desarrollaremos una **formación a medida**.